

Proceso: DIV. CÔNT. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: HELADIO POVEDA TIRADO
Demandado: JOSEFINA RUIZ CASTILLO
500013110002-2003-00461-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la liquidación de bienes de la sociedad conyugal formada por HELADIO POVEDA TIRADO y JOSEFINA RUIZ CASTILLO, promovida por el ex cónyuge.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada JOSEFINA RUIZ CASTILLO por el término de diez (10) días, para que la conteste en los términos del inc. 4º del art. 523 ibídem, quien será notificada en forma personal de acuerdo a la parte final del inc. 3º ibídem.

En atención a lo manifestado y solicitado en el libelo de la demanda, de acuerdo al art. 293 del C.G.P. se ordena el emplazamiento a la demandada JOSEFINA RUIZ CASTILLO, en los términos del art. 108 ibídem, es decir, incluir los datos requeridos en un listado que se publicará por una sola vez en uno los periódicos El Tiempo, El Espectador o La República, en su publicación del día domingo, debiendo allegar al expediente copia informal de la página respectiva, y seguidamente remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de la emplazada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este Juzgado. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el citado registro.

Reconocer al abogado FERNEY OLAYA MUÑOZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.